

RESOLUCIÓN No. 100.35.79/002 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2017”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 263 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 308 de 28 de noviembre de 2016 y Decreto 502 de 16 de diciembre de 2016, se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia 2016 por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.541.701.344). MLC**

Que el Concejo Municipal de Villavicencio mediante Resolución No.149 de 30 de diciembre de 2016 de Mesa Directiva, ordena desagregar el presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia 2017.

Que conforme al Literal b, numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a presupuesto del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia 2017, el ente territorial se encuentra entre las entidades públicas con presupuesto anual inferior al ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2209 de 30 de diciembre de 2016 dispuso que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2016 es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 737.717). MLC.**

Que con base en los fundamentos anteriores, se hace necesario fijar las cuantías de contratación del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijense las siguientes cuantías, como montos máximos para la celebración de contratos por parte del Concejo Municipal de Villavicencio.

MODALIDAD	SMLMV	MONTO
Mínima Cuantía	Menos de 28	De \$1' a \$ 20.656.075
Menor Cuantía	Entre 28 y 280	De \$ 20.656.076 a \$ 206.560.759
Licitación pública	Superiores a 280	De \$ 206.560.760 en adelante.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de enero de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio